



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO
ÓRGANO JUDICIAL

ACUERDO N° 087

(De 14 de febrero de 2014)

"Por medio del cual se honra la memoria del Ilustre Jurista

Dr. JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE"

EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

En la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), se reunió el Pleno de la Corte Suprema Justicia, con la asistencia de la Secretaria General, Encargada;

CONSIDERANDO:

1. Que la Nación panameña ha sufrido una irreparable pérdida con el fallecimiento del preclaro ciudadano, Dr. JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE, el 3 de mayo de 2012.

T Que durante su vida el Doctor JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE, se distinguió como ciudadano ejemplar, abogado y diplomático, ocupando relevantes cargos públicos, entre ellos: Diputado de la Asamblea Nacional, Embajador Especial ante los Estados Unidos de América para iniciar las negociaciones de los nuevos Tratados del Canal de Panamá en 1964, Embajador de la República de Panamá ante la Organización de Naciones Unidas en tres ocasiones, negociador nombrado por el General Ornar Torrijos

Herrera hasta la concertación de los tratados del Canal, el 7 de septiembre de 1977, Ministro de Relaciones Exteriores, Vice-presidente de la República y Presidente de la República.

3° Que el Dr. **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE**, singular paradigma de virtudes ciudadanas hizo de su fecunda vida profesional y familiar una cátedra de patriotismo y de conciencia nacional guiado por su vocación de solidaridad humana y de generoso desprendimiento a favor de los mejores valores que sustentan la grandeza de la patria.

4° Que el Doctor **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE** ha inscrito en la memoria histórica de la República de Panamá páginas de honor, de cultura, de civismo y de moral ciudadana, que son un precioso legado espiritual a favor de los mejores valores que impulsan el engrandecimiento de la nacionalidad, para las nuevas generaciones de panameños y panameñas.

5° Que el Doctor **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE** por su erudición jurídica y por su conocida experiencia en el campo internacional, se distinguió como diplomático del más alto nivel, ocupando los más altos cargos de la organización mundial, como Presidente de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en 1983, Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los años 1958, 1959, 1976 Y 1981, Presidente del Grupo Latinoamericano y del Caribe en los años de 1960, 1976, 1979, 1994 Y 1997 Y miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas de 1982 a 1991 y de 1996 a 2001.

6° Que el Doctor **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE**, le fue reconocida su trayectoria como ciudadano ilustre de nuestro país y el mundo, al recibir condecoraciones como: el Collar de la Orden del Libertador San Martín (Argentina), Palmas Sanmartinianas (Argentina), la Gran Cruz de la Orden del Libertador (Venezuela), la Gran Cruz de la Orden de Francisco Miranda (Venezuela), la Gran Cruz Extraordinaria de la Orden Andrés Bello (Venezuela),

la Gran Cruz de la Orden Cóndor de los Andes (Bolivia), la Gran Cruz Extraordinaria de la Orden de Boyacá (Colombia), la Gran Cruz de la Orden de Isabel Católica (España), la Gran Cruz Extraordinaria de la Orden de Honor y Mérito Duarte, Sánchez y Mella (República Dominicana), Medalla del Bicentenario de la Independencia de los Estados Unidos de América otorgada por el Gobernador del Estado de Tennessee, la Gran Cruz de la Real Orden del Fénix (Grecia), la Gran Cruz de la Orden de la Independencia (Guinea Ecuatorial), la Gran Cruz de la Orden del Águila Azteca (México), El Collar de la Orden de Belisario Porras (Panamá), el Collar de Manuel Amador Guerrero (Panamá), el Collar de la Orden Vasco Núñez de Balboa (Panamá), Medalla Justo Arosemena 2007 (Panamá), Pergamino de Honor (Panamá), Premio Universidad 2008 (Panamá).

T Que el Doctor **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE**, fue hijo, esposo, padre y ciudadano ejemplar..

RESUELVE:

1º Reconocer que el pensamiento y la acción noble y edificante de la vida del Dr. **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE**, perdurará como ejemplo y enseñanza para la nación panameña.

2º Colocar un retrato del Doctor **JORGE ENRIQUE ILLUECA SIBAUSTE** en la "*Galería de Juristas Panameños de todos los tiempos*", ubicada en el Pleno de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

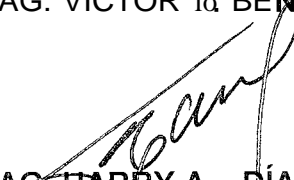
3º Celebrar una ceremonia en ocasión de este acontecimiento cívico, con la asistencia de familiares e invitados especiales. Hacer pública esta Resolución del Pleno de la Corte Suprema de Justicia en los medios de comunicación social y hacer entrega de su texto a sus familiares, como expresión de los sentimientos de quienes por este conducto le rinden tributo a la memoria de este ejemplar ciudadano panameño.

Presentado a la consideración de los Honorables Magistrados del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de febrero de dos mil catorce (2014); por los suscritos Magistrados,

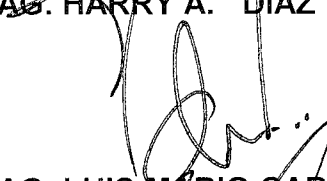
U A ~ í] t J ? C ,
JO É E. AYÚ A DO CANALS
M gistrado sidente de la
Corte Suprema de Justicia

á ~ ¿ ~ A Á / r ; ~ ~ j) .
MAG. VICTOR I. BENAVIDES P.



MAG. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA


MAG. HARRY A. DÍAZ

L ~ S L - : - c ,
MAG. LUIS R. FÁBREGA S.


MAG. LUIS MARIO CARRASCO


MAG. HARLEY J. MITCHELL D.


MAG. ALEJANDRO MONCADA LUNA


MAG. OYDÉN ORTEGA DURÁN

Jly, 1. ~
Licda. YANIXSA Y. YUEN
Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia, Encargada .